

Sus caballerías, ó lo benden sea
2a q. los compradores lo den á la
almismo tiempo deg. ái alquel
fraude deuen credito atan legi
Criador, como son los diem.
el pago deuellos, log. hacen es q
sazonado, ó quasi, como habi
chau, y diemmax deullas, la s

, y efecti barn. pa
serias; informada
os labradores, q. en
imo Dueño, consej
s, para eximirse de
uando ya esta el fruto
an de coger las pana
egan la cania con las

llo apredobis
muras, libandosele anns (tosas, y en quando den
edificios q. se q
al aibiles regas
las canias asus caballerias
dizmaxie, ó lo benden co
resta mura idea de pau
de; Resolbie q. estas pana se hiciesen vez indubitable
mente ala villa la cexe za de lo supuesto en suspe
mento, en cuius caso Cor semplo sin duda exalo/ox

zoso acopiar ala de su nta, y en el iste qm para
recomendacion q. se entodo caso, y para q. es unqun tiempo pueda irre
garsele perjuicio al veci. nadiso, log. protestaba en la
possible, y necessaria forma, desde lyepp anns deg.
por dxio, q. en empleo loxres y onde al actual sindico
Personero, y alor de mas, q. le sucedieren, daba todo el
poder, y facultades necessarias adho s. sindico dñm
dñm Lopez, y asu vne casores, a fin deg. contestaci. de
este poder, estando ala villa, e informandose detodo
pueda presentarse con las substituciones, q. del leon
benga hacer, en el tribunal deessa Diocesis, y en los de
mas q. combenga, proceso endo quanto sea necesario
en el encoserva ~~de~~ de la cosa dela ciuda Costum
bre inmemorial, y dxio noso s. i. insayrandole viage
sam. Si fuere cierto lo q. se dice, pero no cubriren
do, ni patrocinando log. tribu esse vijos de fraude, que
veria desestable entodos: Y q. devere se ponga testim.
al pie de dicho testimonio para log. ales pares com